MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 154 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, del 30 octubre del 2026.

VISTO:

El Informe N° 450-2026-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Residente del Proyecto; el Informe N° 01011-2026-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 007539-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 082-2026-JMZDR-UPSDE-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 6915-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3325-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1256-2026/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversion [...]; asimismo, el Ítem 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 154 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, del 30 octubre del 2026.

inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2021-GM-A/MPMN, de fecha 22-03-2021, aprueba el Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único N° 2496697, con un presupuesto de S/. 2´704,236.78 soles, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2022-GM/A/MPMN, con fecha 29-03-2022, se aprueba el expediente técnico de Modificación No Sustancial N° 01 sin incremento presupuestal [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 278-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-09-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 1´210,306.19 soles, y la Ampliación de Plazo N° 01, por 90 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 140 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2024-GM/A/MPMN, de fecha 19-03-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 955.20 soles, y Ampliación de Plazo N° 03, por 180 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 233-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-11-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, con un presupuesto de S/. 708,668.32 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 32/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 04, por 172 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 090-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2025, la Modificación Presupuestal N° 05, por un presupuesto adicional de S/. 140,260.38 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Sesenta con 38/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 05, por un plazo adicional de 92 días calendario [...]; con Resolución de Desarrollo Económico Social N° 085-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 01-08-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, por 31 días calendario [...]; con Resolución de Desarrollo Económico Social N° 091-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 01-09-2025, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 06, por S/. 478,327.99 soles y la Ampliación de Plazo N° 07, por 122 días calendario [...]; con Resolución de Desarrollo Económico Social N° 0125-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 23-12-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 08, por 45 días calendario [...]; con Resolución de Desarrollo Económico Social N° 024 -2026-GDES/GM/MPMN, de fecha19-02-2026, se aprueba la modificación presupuestal N° 07 y la Ampliación de Plazo N° 09, por 259 días calendario [...];

Que, mediante Informe N° 450-2026-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 20-10-2026, el Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 08, sin incremento presupuestal y la Ampliación de plazo N° 10, por 30 días calendario, que comprende del 01 al 30 de noviembre del 2026, con lo cual hace un plazo total de 1,881 días calendario, con la finalidad de actualizar los costos de bienes, servicios e insumos contemplados en el expediente técnico, considerando las variaciones de precios identificadas durante la ejecución del proyecto, así como los mayores y menores costos registrados en las diferentes partidas presupuestales, precisa que contempla la incorporación de deductivos correspondientes a partidas no ejecutadas, así como la redistribución de recursos hacia partidas que requieren mayor asignación presupuestal, priorizando las actividades de promoción, articulación y activación comercial, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto; en tal sentido, solicita la evaluación y aprobación por la Inspectora, siendo remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 007539-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 14518-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite el expediente a la Inspectora;

Que, mediante Informe N° 082-2026-JMZDR-UPSDE-IO-OSLO-GM/MPMN, con fecha de recepción 26-10-2026, la Inspectora del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, en su conclusión 4.1. señala que otorga conformidad a la Modificación Presupuestal N° 08, el cual asciende a S/. 0.00 soles, siendo el presupuesto total modificado acumulado de S/. 6´115,874.86 (Seis Millones Ciento Quince Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 86/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 10, por 30 días calendario, siendo el plazo de ejecución total de 1,881 días calendario, con fecha de culminación reprogramada al 30 de noviembre del 2026, en ese sentido; recomienda, su aprobación vía acto resolutivo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 154 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, del 30 octubre del 2026.

opinión que se encuentra ratificada por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 6915-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 3325-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27-10-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión 4.1 señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, esta Sub Gerencia otorga opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 08 (sin incremento presupuestal), asimismo, en el punto 4.2 otorga opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, por lo que sugiere remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1256-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 30-10-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. de su conclusión "..." que resulta procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Modificación Presupuestal N° 08 (sin incremento presupuestal), manteniéndose el presupuesto total acumulado de S/. 6´115,874.86 (Seis Millones Ciento Quince Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 86/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 10, por 30 días calendario, comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2026, haciendo un plazo actualizado total de 1,881 días calendario, de conformidad con las opiniones técnicas emitidas mediante Informe N° 450-2026-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 082-2026-JMZDR-UPSDE-IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 6915-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 3325-2026-SPH/GPP/GM/MPMN,

Que, asimismo el numeral 6) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, dispone desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1256-2026-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 3325-2026-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 6915-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 082-2026-JMZDR-UPSDE-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR,** la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 08**, sin incremento presupuestal y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10,** del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2496697, con un plazo de 30 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, hace un plazo total de 1,881 días calendario, el mismo que culminará el 30-11-2026, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 154 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, del 30 octubre del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 08 y la Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, conforme a la opinión técnica, presupuestal y legal.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 08 y la Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 08 y la Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
PROF. RENSO MELITON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo